



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 161 - 2004-CE-PJ

Lima, 02 de setiembre del 2004

VISTO:

El Oficio N° 1029-2004-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, para el adecuado funcionamiento de las Cortes Superiores de Justicia del país, es conveniente organizar y ejecutar anualmente una reunión de Presidentes de Corte Superior, con la finalidad de propiciar el intercambio de experiencias de gestión que contribuyan a mejorar la eficiencia y la eficacia de las actividades que desarrollan en el ámbito de su competencia;

Que, la Gerencia General del Poder Judicial ha elevado a éste Órgano de Gobierno el proyecto de Directiva para tal fin;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero José Donaires Cuba, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Wálter Vásquez Vejarano por encontrarse de vacaciones, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la Directiva N° 009-2004-GG-PJ "Reunión Anual de Presidentes de Corte Superior de Justicia" que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, a través de la Gerencia de Planificación, proceda a la difusión, ejecución e implementación de la Directiva materia de la presente resolución. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**
SS.


HUGO SIVINA HURTADO


ANDRÉS ECHEVARRÍA ADRIANZÉN


JOSÉ DONAIRES CUBA


EDGARDO AMEZ HERRERA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ



DIRECTIVA Nº 009-2004-GG-PJ

REUNION ANUAL DE PRESIDENTES DE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

I. OBJETO:

Establecer las normas que regulen la organización y desarrollo de la Reunión Anual de Presidentes de Corte Superior de Justicia.

II. FINALIDAD:

- 2.1 Difundir, analizar y evaluar el funcionamiento administrativo de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional y el marco normativo que las regula.
- 2.2 Intercambiar experiencias de gestión administrativa que permitan mejorar el funcionamiento de las Cortes Superiores de Justicia.
- 2.3 Optimizar el apoyo técnico - administrativo proporcionado por la Gerencia General a las Cortes Superiores de Justicia.

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y su modificatoria, Ley 27465
- 3.2 Resolución Administrativa Nº 161-2001-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial.
- 3.3 Resolución Administrativa Nº 568-2002-GG-PJ, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia General.

IV. ALCANCE:

La presente Directiva alcanza a las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional y a la Gerencia General del Poder Judicial.

V. VIGENCIA:

A partir del día siguiente de la fecha de aprobación de la presente Directiva.



Pag. 02 Directiva N° 009-2004-GG-PJ

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1 El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa, aprobará la fecha en la cual se realizará la Reunión de Presidentes de Corte Superior de Justicia, con participación de la Gerencia General del Poder Judicial
- 6.2 La Gerencia de Planificación de la Gerencia General, es la responsable de formular el programa de la Reunión Anual de Presidentes de Corte; el que será presentado al Consejo Ejecutivo, en el mes de enero de cada año, para su aprobación.
- 6.3 El Programa de la Reunión Anual de Presidentes de Cortes Superior de Justicia deberá contener cuando menos, los siguientes datos:
 - Duración
 - Lugar
 - Participantes
 - Temario
- 6.4 El Gerente General designará a los funcionarios de la Gerencia General que participarán como expositores en la mencionada reunión.
- 6.5 Los gastos que se originen por concepto de movilidad y viáticos, serán asumidos por cada Corte Superior de Justicia, en tanto no sean cancelados por la Gerencia General; situación que les será comunicada en forma oportuna.
- 6.6 La Gerencia General adoptará las medidas necesarias para brindar el apoyo logístico y administrativo que posibiliten la realización del evento

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

- 7.1. Los Presidentes de Corte Superior de Justicia, se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez al año, de preferencia en los primeros meses, a fin de ampliar los conocimientos sobre el funcionamiento administrativo de la Corte Superior de Justicia, las atribuciones y competencias asignadas; la normatividad que las regula e intercambiar experiencias de gestión, que incidan en un mejor servicio de administración de justicia.



Pag. 03 Directiva N° 009-2004-GG-PJ

- 7.2. La Gerencia General, es la encargada de organizar la Reunión Anual de Presidentes de Corte Superior de Justicia, para lo cual presentará al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el proyecto de Resolución Administrativa conteniendo el programa, para su aprobación.
- 7.3. Para la formulación del Programa se debe tener en cuenta lo siguiente:
- Si los Presidentes de Corte Superior recién han asumido el cargo, se dará énfasis al conocimiento del funcionamiento administrativo de la Corte Superior, las atribuciones y competencias asignadas y la normatividad que las regula.
 - Si los Presidentes de Corte Superior tienen un año de ejercicio en el cargo, se priorizará los aspectos referidos a la gestión realizada, principales problemas y alternativas de solución.
- 7.4. La duración de la Reunión Anual de Presidentes de Corte Superior de Justicia, no será mayor a tres (03) días calendario y contará también con la participación de los Jefes de las Oficinas de Administración.
- 7.5. La inauguración y clausura del evento estará a cargo del Presidente del Poder Judicial, de acuerdo al protocolo establecido.
- 7.6. Al término de la reunión, a más tardar a los quince (15) días posteriores, la Gerencia General presentará un Informe al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, sobre los aspectos y acuerdos tratados en el evento, para la adopción de las medidas correctivas necesarias.
- 7.7. La Gerencia General, dispondrá en base a los resultados de la reunión realizada, las acciones a ejecutar por las Gerencias, Oficinas y Sub Gerencias a su cargo, a fin de corregir las deficiencias y problemas encontrados, en el ámbito de su competencia.

ooo000ooo